

COMUNICADO

FONDO EDITORIAL VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

Validación de libros y capítulos de investigación editados por instituciones externas a la Universidad Católica Luis Amigó

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Modelo de medición de grupos, otorga a las Instituciones Avaladoras de los Grupos la responsabilidad de verificar los requisitos de validación y existencia de los libros resultado de investigación y de los capítulos del mismo tipo, entre otros productos, y en particular, la Universidad Católica Luis Amigó delega esta responsabilidad en la Vicerrectoría de Investigaciones. Así mismo, Minciencias solicita que se anexe una certificación emitida por el representante legal de la institución que avala al grupo de investigación, en la que se declare que revisó y validó la publicación.

Para el cumplimiento de lo indicado por el Ministerio con respecto a libros y capítulos, la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Católica Luis Amigó ha contado desde el año 2020 con el acompañamiento del Fondo Editorial.

Es de resaltar que, desde año, entendiendo el impacto que causaron en su momento las exigencias de Minciencias tanto para los docentes investigadores, como para las editoriales, las unidades institucionales responsables de la verificación de los requisitos otorgaron y sugirieron avales a obras que cumplieron lo fundamental, pero no la totalidad, de los términos de edición, publicación y divulgación. Esta transición se ha dado entonces por tres años, tiempo en el que los autores y las instituciones editoras reconocieron y se ajustaron a los mandatos nacionales; por tanto, es necesario **que se retomen y cumplan a cabalidad los siguientes lineamientos** trazados por el Consejo Editorial en el 2020:

1. Para la medición de grupos, se validarán y certificarán productos de nuevo conocimiento que hayan sido analizados previamente por el Fondo Editorial de la Universidad con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones.
2. Los criterios de diagnóstico utilizados por la Editorial partirán de las guías suministradas por Minciencias, **cuyos ítems deberán ser cumplidos con rigurosidad en el marco de las políticas nacionales e internacionales que orientan las publicaciones**, en particular, las de carácter científico y académico.
3. **El suministro de la totalidad de las evidencias será responsabilidad de los docentes investigadores.** Los soportes deberán entregarse en los plazos y en la forma que indique la Vicerrectoría de Investigaciones.

4. El Fondo Editorial corroborará las evidencias. **Se negará el aval en caso de hallar inconsistencias en cualquiera de los datos o incumplimientos en lo descrito en la guía, cuando no sea posible confirmar la existencia de la institución editora o en circunstancias que representen conflicto de intereses**, tales como:
 - Instituciones editoras conformadas o representadas por particulares vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, o por sus familiares.
 - Existencia de situaciones que puedan influir en los resultados o interpretación del escrito, bien por vínculos afectivos o por algún tipo de conveniencia: financiera, laboral, profesional, personal o cualquier otra de la que pueda desprenderse un juicio no objetivo sobre el texto.
 - La institución editora ejerce una influencia indebida sobre el autor solicitándole u ofreciéndole algún tipo de beneficio a cambio de evadir o influir en alguna actividad del proceso de edición.
 - Las demás concordantes con la normatividad nacional e institucional.

5. Será de estricto cumplimiento el proceso establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones para la validación de los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.

Aunque los procesos de publicación varíen de un país a otro, tendrán que ser exigentes en todos los escenarios académicos; esto hace parte de la responsabilidad que adquieren el autor, la editorial y la institución con la investigación y la difusión del conocimiento.

Medellín, 12 de mayo de 2023